



EJECUTIVA REGIONAL N° 361 -2019-GRLL/GOB

RESOLUCIÓN

Trujillo, 14 FEB 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 1233-2016-GRLL/GOB, de fecha 4 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1233-2016-GRLL/GOB, de fecha 4 de julio de 2016, se resolvió delegar en el señor Gerente General Regional, la instrucción de los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados por la Gobernación en calidad de jefe inmediato;

Que, la potestad sancionadora de los órganos competentes del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la primera y segunda instancia, detallados en el numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento de la Ley N° 30057, concordante con los artículos 90° y 95° de la Ley y del Reglamento, respectivamente, **es indelegable**, puesto que ha sido determinado por la Ley del Servicio Civil y su Reglamento;

Que, en ese sentido, cabe precisar que conforme a lo previsto en el artículo 249° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a las autoridades administrativas a quienes le hayan sido expresamente atribuidas por disposición legal o reglamentaria, sin que pueda asumirla o delegarse a órgano distinto";

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 1233-2016-GRLL/GOB, de fecha 4 de julio de 2016, que disponía delegar en el señor Gerente General Regional, la instrucción de los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados por la Gobernación en calidad de jefe inmediato, conforme a ley.

Artículo 2°.- RESTITUIR la competencia a la Gobernación Regional, de la instrucción de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, conforme a ley.

Artículo 3°.- DISPONER que la Gerencia General Regional, retorne al despacho de la Gobernación Regional, los expedientes administrativos disciplinarios que estuvieron a su cargo, a fin de que asuma la competencia originaria sobre ellos y la ejercite conforme a ley.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta, Subgerencia de Recursos Humanos, Secretaría Técnica Disciplinaria y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

REGIÓN LA LIBERTAD




Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL